

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN CONTRA SALOMON MENDEZ ESQUIVEL.

Rad. No.1999-00504-00

Como es sabido en el Distrito de Santa Marta, el sensible fallecimiento de la doctora ROSALBA CANCHANO LACERA, corresponde darle aplicación al Artículo 159 Numeral 2º, del Código General del Proceso, en el sentido de declarar la Interrupción de éste proceso.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

1.- Declárase la Interrupción del proceso de la referencia a partir del fallecimiento de la apoderada de la parte demandante BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, doctora ROSALBA CANCHANO LACERA, a partir del día 11 de Julio de 2020.

2.- Notifíquese por Aviso a la demandante BANCO CENTRA HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, en la dirección señalada en el libelo de la demanda, e infórmeles que deben comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Vencido dicho término o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 036 de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 12 de Julio de 2021.
Secretaría, _____.